



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 229 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 20 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, el pedido formulado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, menciona que está aquí como regidor elegido por el pueblo para fiscalizar y trabajar, y no ha venido a la municipalidad a estar haciendo denuncias, y el día 21 me envió una carta la señora Alexandra Tarazona porque estoy haciendo unos trabajos de fiscalización de serenazgo y como me indica Contraloría hago mi rendición de cuentas normal se está gastando o no se está gastando, a base de eso tiene una denuncia anónima sobre trabajos de fiscalización que realizó el año pasado, también tiene por Silvano Oliver Espinoza Baldes una vacancia de la misma forma dice que hago mal uso del dinero de fiscalización, y por lo cual me acaba de mandar una carta el día 21 Alexandra que aquí las colegas regidoras Luz y Norma se han acercado a la oficina donde permanece la encargada de hacer la documentación de la fiscalización, y manifiesta que se digirieron con su cámara delante de mí rostro así como también invadiendo mi esfera personal en enfocar la pantalla de mi laptop de uso particular donde se podía visualizar el informe que se redactó para su rendición de viáticos de la labor de fiscalización, que indiquen las regidoras cuál es su función de ellas, o que mal estoy haciendo dentro de la municipalidad, a nosotros nos indica Contraloría para realizar la fiscalización y ellas antes que terminó ya están realizando investigaciones contra mi persona, solicitando que pase a asesoría legal, ya que están vulnerando sus derechos y los trabajos que está realizando, tengo años de experiencia y como empresario eh vendido a diferentes municipalidades, gobiernos regionales y no tiene hasta ahora ningún reclamo o denuncia con esas instituciones que trabajo año más de 30 años, y ahora por hacer una pequeña fiscalización en la municipalidad por querer saber cómo está funcionando todo serenazgo y se está encontrando cosas buenas y malas en ese lugar y



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Hualлага N° 300 - Amarilis



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se está haciendo el informe correspondiente para que se tome cartas en el asunto, y las dos colegas no sé cuál es su atribución o función para que de esa forma, ya que estoy llano para que me pidan a mí y les doy la información, y menciono del año pasado que la señora Luz ha estado en mi oficina porque tenía que darle alguna información de algunos documentos que no tenía y mientras sacaba las copias se había atribuido ella tomar foto mi folder del plan de fiscalización que había presentado el cargo dentro de mi oficina a tomar fotografías y señor alcalde a base de eso estoy en boca del periodismo, boca de las personas que comentan que hemos entrado a robar, y se siente afectado y siempre he sido correcto, y la única persona que ha tomado fotografía y a base de eso estoy con una denuncia anónima, una vacancia y justo todo esos documentos que estaban ahí lo tiene el vacador y lo tiene la fiscalía y seguimos fiscalizando y siguen tomando foto a la pantalla de la señorita, y me siento aludido y que tome cuentas asesoría jurídica de estos hechos.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúe la incidencia ocurrida con la señorita Alexandra Agüero Tarazona y las Regidoras Norma Faustino Caldas y Luz Albina Venancio Inocencio, con fecha 21 de este mes en la oficina de Secretaria General, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

